



**PROGRAMA**  
**Primer semestre 2019**

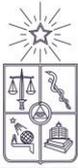
<b>Nombre del curso</b>	Problemas de determinación del injusto (Delitos contra bienes jurídicos colectivos)
<b>Naturaleza</b> (obligatorio, optativo o electivo)	Electivo
<b>Requisitos</b>	Derecho Penal III
<b>Número de Créditos</b>	4
<b>I. Descripción del curso</b>	<p>El curso tiene por objeto revisar problemas concernientes a la determinación del injusto de un conjunto de especies de hecho punible cuya reconstrucción dogmática no se encuentra prevista por el programa de los cursos obligatorios de derecho penal. Específicamente, se persigue la elaboración dogmática de un subconjunto, selectivamente determinado, de especies de hecho punible cuyo contenido de injusto se deja identificar con el menoscabo de un bien jurídico colectivo.</p> <p>Para ello, el curso ofrecerá, en primer lugar, una revisión panorámica de las principales preguntas que dominan la dogmática de los delitos contra bienes colectivos, en el marco de lo cual se prestará especial atención a las diferentes técnicas de tipificación que son características de tales contextos regulativos. Con posterioridad a ello, el curso se ocupará de la revisión pormenorizada de cuatro subgrupos de especies de hecho punible correspondientes a sendos ámbitos regulativos que resultan especialmente representativos, dada la significación tanto teórica como práctica que exhiben las formas de comportamiento delictivo allí tipificadas, a saber: (1) los delitos contra la administración del Estado; (2) los delitos contra la administración de justicia; (3) los delitos de falsedad documental; y (4) los delitos a los cuales la ley atribuye carácter terrorista. A este respecto, se tendrán especialmente en consideración las más recientes innovaciones legislativas que se registran en los correspondientes ámbitos regulativos.</p>
<b>II. Objetivos Generales</b>	El curso persigue que las y los estudiantes adquieran conocimientos avanzados en cuanto a la fisonomía regulativa de una multiplicidad de especies de hecho punible que se distinguen por corresponderse con delitos contra bienes jurídicos colectivos, pudiendo ser capaces de enfrentar la solución de casos de mediana y elevada complejidad que los involucren.
<b>III. Objetivos específicos</b>	Específicamente, el curso persigue que las y los estudiantes: <ol style="list-style-type: none"><li>1) Logren familiarizarse con las peculiaridades estructurales y sistemáticas que exhibe, en general, la tipificación de delitos contra bienes jurídicos colectivos;</li><li>2) Adquieran herramientas conceptuales que les haga posible esclarecer las complejas relaciones que se dan</li></ol>



	<p>entre la regulación de los delitos contra bienes colectivos considerados y la regulación de un subconjunto relevante de delitos contra bienes jurídicos individuales;</p> <p>3) Adquieran conocimientos avanzados en lo tocante a la fisonomía típica de los delitos contra la administración del Estado y la administración de justicia, de los delitos de falsedad documental y de los delitos terroristas.</p>
<b>IV. Contenidos</b>	<p>I. DELITOS CONTRA BIENES COLECTIVOS: ESTRUCTURA Y SISTEMA</p> <p>1. La distinción entre bienes individuales y bienes colectivos</p> <p>2. La legitimación de la protección jurídico-penal de bienes colectivos</p> <p>a) La estructura típica de los delitos contra bienes colectivos</p> <p>b) El peligro abstracto como forma de menoscabo</p> <p>c) El criterio de los “daños cumulativos”</p> <p>d) ¿Problemas de imputación subjetiva?</p> <p>3. La especificidad de los bienes colectivos de carácter institucional</p> <p>4. El sistema de los delitos contra bienes colectivos</p> <p>a) La distinción entre delitos contra el Estado y delitos contra la sociedad</p> <p>b) El sistema de la regulación legal en el derecho chileno</p>
	<p>II. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</p> <p>1. La función pública como objeto de protección</p> <p>a) La corrupción frente a la exigencia de probidad administrativa</p> <p>b) El concepto de funcionario público</p> <p>c) La posición del <i>extraneus</i></p> <p>d) Probidad y patrimonio público</p> <p>2. El sistema de los delitos contra la administración del Estado</p> <p>3. Las variantes típicas de malversación</p> <p>4. Fraude al Fisco</p> <p>5. Cohecho y soborno</p> <p>6. Negociación incompatible y tráfico de influencias</p> <p>7. El delito de enriquecimiento injustificado</p>
	<p>III. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>1. La correcta aplicación del derecho como objeto de protección</p> <p>a) La administración de justicia como prestación institucional</p> <p>b) Presupuestos de la correcta administración de justicia</p> <p>2. El sistema de los delitos contra la administración de justicia</p> <p>3. Los delitos de prevaricación</p> <p>4. Falso testimonio, presentación de pruebas falsas y perjurio</p> <p>5. La obstrucción a la investigación</p> <p>6. La acusación o denuncia calumniosa</p>
	<p>IV. DELITOS DE FALSEDAD DOCUMENTAL</p> <p>1. Del <i>falsum</i> a la falsedad documental</p> <p>2. La determinación del objeto de protección</p>



	<p>a) ¿Fe pública como objeto de protección? b) Las funciones del documento y el objeto de protección</p> <p>3. El concepto de documento y el concepto de falsedad a) La teoría del objeto y la teoría de la declaración b) ¿Falsedad “material” versus falsedad “ideológica”? c) Falsedad ontológica como falta de inautenticidad de la declaración <i>versus</i> falsedad proposicional como falta de verdad de lo declarado</p> <p>4. La reconstrucción de la regulación legal</p> <p>V. DELITOS TERRORISTAS</p> <p>1. El terrorismo como fenómeno jurídico-penal a) El problema conceptual y el problema ideológico b) Modelos regulativos comparados</p> <p>2. El modelo regulativo de la Ley 18314 bajo la Constitución de 1980 a) Las premisas constitucionales b) La técnica de tipificación c) El financiamiento del terrorismo d) Regímenes de penalidad e) El régimen procesal <i>sui generis</i></p> <p>3. <i>De lege ferenda</i>: el terrorismo como delito de organización a) La asociación ilícita como delito de organización b) La organización terrorista como asociación ilícita cualificada</p>
<b>V. Régimen de asistencia</b>	La asistencia a clases no será objeto de control ni requisito de aprobación del curso.
<b>VI. Controles y ponderación de los mismos</b>	<p>Las evaluaciones del curso serán escritas y estarán fundamentalmente orientadas a la solución de casos. Su número y fecha se ajustará al reglamento y al calendario del semestre académico. Con todo, cualquier evaluación que por cualesquiera circunstancias hubiera de ser rendida en una fecha distinta de la fijada en el calendario de evaluaciones vigente al inicio del semestre, podrá asumir la forma de una interrogación oral, por decisión del profesor responsable del curso.</p> <p>La o el estudiante que no o rinda la evaluación parcial en la fecha correspondiente, verá acumulado el porcentaje respectivo del promedio final a la nota del examen.</p>
<b>VII. Metodología</b>	<p>La modalidad de aprendizaje descansará en el análisis y la discusión crítica de las cuestiones temáticas correspondientes a cada una de las sesiones. La lectura previa de la bibliografía asignada constituye un presupuesto que ha de ser satisfecho por cada estudiante.</p> <p>Las sesiones incluirán el recurso a guías de casos prácticos, según el ámbito temático de que se trate.</p>
<b>VIII. Bibliografía</b>	<p>Alcácer, Rafael: “La protección del futuro y los daños cumulativos”, <i>Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología</i> 04-08 (2002).</p> <p>Cancio, Manuel: “El concepto jurídico-penal de terrorismo entre la</p>



- negación y la resignación”, en AA.VV.: *Terrorismo, sistema penal y derechos fundamentales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, pp. 95-134.
- Guzmán Dalbora, José Luis (1): *Introducción a los delitos contra la administración de justicia*, Instituto de Estudio e Investigación Jurídica, Managua, 2008.
- Guzmán Dalbora, José Luis (2): “El terrorismo como delito común”, en Ambos, Malarino y Steiner (eds.): *Terrorismo y derecho penal*, Cedpal y Fundación Konrad Adenauer, Gotinga, Berlín y Bogotá, 2015, pp. 401-437.
- Hefendehl, Roland (1): “El bien jurídico como eje material de la norma penal”, en Hefendehl (coord.), *La teoría del bien jurídico*, Marcial Pons, Madrid y Barcelona, 2007, pp. 179-196.
- Hefendehl, Roland (2): “Los delitos contra la administración de justicia: importancia, estructura y desarrollos”, *Revista Chilena de Derecho y Ciencias Penales*, vol. 2, N° 1 (2013), pp. 39-68.
- Hernández, Héctor (1): “La administración desleal en el derecho penal chileno”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, vol. XXVI (2005), pp. 201-258.
- Hernández, Héctor (2): “El delito de enriquecimiento público de funcionarios en el derecho penal chileno”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, vol. XXVII (2006), pp. 183-222-
- Kindhäuser, Urs (1): “Estructura y legitimación de los delitos de peligro del Derecho Penal”, *InDret* 1/2009.
- Kindhäuser, Urs (2): “Presupuestos de la corrupción punible en el Estado, la economía y la sociedad. Los delitos de corrupción en el Código Penal alemán”, *Política Criminal*, vol. 2, N° 3 (2007), pp. 1-19.
- Kuhlen, Lothar: “Bienes jurídicos y nuevos tipos de delito”, en Robles (ed.): *Límites al Derecho penal*, Atelier, Barcelona, 2012, pp. 225-235.
- Mañalich, Juan Pablo (1): “La malversación de caudales públicos y el fraude al fisco como delitos especiales”, *Política Criminal*, vol. 7, N° 14 (2012), pp. 357-377.
- Mañalich, Juan Pablo (2): “El cohecho como propuesta o aceptación de una donación remuneratoria”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* L, N°2 (2018) [ahead of print].
- Mañalich, Juan Pablo (3): “La negociación incompatible como delito de corrupción”, *Revista de Estudios de la Justicia*, N° 23 (2015), pp. 93-105.
- Mañalich, Juan Pablo (4): “Terrorismo y organización”, *Ius et Praxis*, año 23, N° 1 (2017), pp. 367-418.
- Mañalich, Juan Pablo (5): “El terrorismo ante el derecho penal: la propuesta legislativa del gobierno como retroceso”, *Anuario de Derecho Público*, Universidad Diego Portales (2015), pp. 154-171.
- Mayer, Laura: “La falsificación de instrumentos privados: ¿una estafa especial?”, *Revista de Derecho* (Valdivia), vol. XXVII, N° 2



- (2014), pp. 217-241.
- Oliver, Guillermo: “Aproximación al delito de cohecho”, *Revista de Estudios de la Justicia*, N° 5 (2004), pp. 83-115.
- Rodríguez, Luis y Ossandón, María Magdalena: *Delitos contra la función pública*, 2ª ed., Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 2008
- Rojas, Luis Emilio (1): “Historia dogmática de la falsedad documental”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, vol. XXXIX (2012), pp. 545-583.
- Rojas, Luis Emilio (2): “Falsedad documental como delito de engaño”, *Revista Chilena de Derecho*, vol. 41, N° 2 (2014), pp. 523-554.
- Rojas, Luis Emilio (3): “Deconstrucción del modelo dominante de comprensión de los delitos de falsedad documental”, *Política Criminal*, vol. 9, N° 18 (2014), pp. 477-520.
- Stein, Ulrich: “Acerca del concepto de declaración falsa”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 10-15 (2008).
- Villegas, Myrna (1): “Contribuciones para un concepto de terrorismo en el derecho penal chileno”, *Política Criminal*, vol.11, N° 21 (2016), pp. 140-172.
- Villegas, Myrna (2): “Tratamiento jurisprudencial del terrorismo en Chile (1984-2016)”, *Política Criminal*, vol.13, N° 25 (2018), pp. 501-547.
- Wilenmann, Javier (1): “La administración de justicia como un bien jurídico”, *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, vol. XXXVI (2011), pp. 531-573.
- Wilenmann, Javier (2): “Sobre la estructura dogmática de los delitos de falsedad en el proceso”, *Ius et Praxis*, año 20, N° 2 (2014), pp. 71-108.